



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENEJÚZAR

10167 EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL HUERTOS ECOLÓGICOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 2016, ha aprobado inicialmente La Modificación de la Ordenanza Reguladora de Uso de los Huertos Ecológicos en Benejúzar.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Uso de los Huertos Ecológicos en Benejúzar, cuyo texto modificado se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 8.- Adjudicación definitiva de la autorización de uso de los huertos y lista de reservas

Procedimiento

Tras la aplicación de los criterios de priorización y de conformidad con los artículos precedentes, se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal la Resolución de Alcaldía con el listado de solicitantes a los que se les ha adjudicado la autorización de uso de las parcelas o huertos, estableciéndose un plazo de 7 días naturales para reclamaciones. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de adjudicaciones.

Requisitos previos a la adjudicación

Las personas adjudicatarias de las parcelas dispondrán de 10 días naturales a partir de la publicación de la lista definitiva para presentar:

- Certificado o informe médico que acredite que pueden realizar tareas agrícolas.
- Acreditación de suscripción y/o pago del seguro de responsabilidad civil y/o de accidentes, según se determine en la convocatoria correspondiente.

En caso de no presentar dicha documentación decaerá su derecho de adjudicación.

Duración y términos de la cesión de uso de las parcelas

Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de **dos años**, pudiéndose renovar por **dos años** más, previa petición expresa del adjudicatario y con una antelación mínima de un mes al vencimiento de plazo establecido, siendo la cesión por un plazo máximo de **cuatro** años.

Los huertos serán cedidos de forma individualizada, estando prohibido expresamente su



arriendo a terceras personas.

Lista de reservas

Una vez adjudicadas las parcelas previstas los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el orden de los sorteos realizados. Los suplentes deberán acreditar en el caso que accedan a sustituir una vacante los criterios alegados en el procedimiento. Dicha lista tendrá validez hasta el momento en el que se proceda a realizar nuevas adjudicaciones.

Adjudicaciones fuera de plazo

En el caso de que no exista lista de suplentes y una vez adjudicadas las parcelas a los interesados que lo hayan solicitado en plazo, podrán adjudicarse las parcelas vacantes previa solicitud del interesado, tras la comprobación por parte de la Comisión Técnica de Seguimiento del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, los cuales serán los mismos que para las adjudicaciones iniciales.

El listado de los adjudicatarios fuera de plazo será aprobado por Resolución de Alcaldía, previo

informe de la Comisión Técnica de Seguimiento, y se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios, dándose un plazo de tres días hábiles para reclamaciones, tras los cuales devendrá en definitiva.

Los adjudicatarios fuera de plazo disfrutarán de la cesión del uso de la parcela en los mismos términos y duración que los últimos adjudicatarios cuyas cesiones se hubieran resuelto en plazo oficial."

En Benejúzar a 9 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE

Fdo: Antonio Bernabé Bernabé

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE